

RAD. 11001310300420210038

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,  
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50C-1423284.

Desígnese como secuestre a \_\_\_\_\_ (acta anexa).

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente, correo electrónico o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$400.000, oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o alcalde de la localidad respectiva, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado No. **139**

Hoy, **15 de diciembre de 2021**



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria